

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE SOFTWARE PARA BIOBANCO DE TEJIDOS Y FLUIDOS PARA EL BIOBANCO DE TEJIDOS Y FLUIDOS, BAJO MODALIDAD DE TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 556

SANTIAGO, 13 DE MAYO DE 2020

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Universitario N°542 del 6 de mayo de 2020 que establece presupuesto de la Universidad de Chile; la Ley N°19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N°250 de 2004; Decreto TRA 309/1349/2018; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N°3 de 2006 de Educación, lo dispuesto en los Decretos Universitarios N°906 de 2009 y N°2750 de 1978; en la Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, y en el artículo 41 de la Ley N°21.094, de 2018, sobre Universidades Estatales y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Biobanco de Tejidos y Fluidos de la Facultad de la Universidad de Chile, requiere contratar la renovación del mantenimiento, la garantía y el acceso a nuevas versiones del Software NorayBanks, lo que es indispensable para cumplir a cabalidad los requerimientos de gestión de dicha unidad.
2. Que, lo anterior se fundamenta en lo expresado por la PhD. Alicia Colombo, Directora del Biobanco de Tejidos y Fluidos, según carta de fecha enero del 2020 (Solicitud 756943).
3. Que, el servicio se encuentra disponible en el Catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
4. Que, los servicios son prestados por el proveedor Noray Bioinformatics S.L.U. (NORAYBIO) domiciliado en Parque Tecnológico Bizkaia 801A, 2º, 48160 Derio, BI, España; por lo cual corresponde dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 62 numeral 6 del D.S. N° 250 de 2004, Reglamento de la ley N° 19.886, en cuanto contratación de bienes efectuadas a proveedores extranjeros, bajo la causal aludida en el numeral precedente, en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otras de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información. Sin perjuicio de ello, las entidades deberán publicar en el Sistema de Información los términos de referencia, las órdenes de compra y la resolución de adjudicación y el contrato, en los casos que corresponda, lo que así se ordenará; según cotización N° 08/200120 Rev0, del 20 de enero de 2020 del proveedor Noray Bioinformatics S.L.U. (NORAYBIO).
5. Que, en relación con lo expuesto, se configura la causal establecida en el artículo 10 N°7 letra K del D.S. 250 de 2004, Reglamento de la ley 19.886; esto es *“Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones”*, y la indicada en el Art. 3 N°3 y N° 10 de la resolución 300 de 2010, de la Universidad de Chile.
6. Que, los servicios que se pretenden contratar son de estándar de simple y objetiva especificación, de manera que no se formalizará la compra mediante la suscripción de un contrato de acuerdo con lo señalado en el artículo 63 del D.S. N°250, del Reglamento de la Ley 19.886.

7. Que, la contratación será financiada por el centro ejecutante N° 1560706 – PR. CEDELCANCER.
8. Que, existe disponibilidad presupuestaria según da cuenta el certificado emitido por el Director Económico y de Gestión Institucional de la Facultad, por lo cual

RESUELVO

1. **AUTORÍZASE** la contratación, bajo la modalidad de trato directo de la renovación del mantenimiento, garantía y acceso a nuevas versiones del Software NorayBanks, por un monto de EUR3.500.- (tres mil quinientos euros) más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados a la compra internacional con el proveedor Noray Bioinformatics S.L.U. (NORAYBIO) domiciliado en Parque Tecnológico Bizkaia 801A, 2º, 48160 Derio, BI, España, y cuyas especificaciones son:

I. Servicio que se adquiere:

- Servicio de renovación del mantenimiento, garantía y acceso a nuevas versiones de software NorayBanks.

II. Plazo y Lugar de Entrega:

- La entrega por parte del proveedor será una vez realizada la transferencia bancaria.
- El lugar de entrega será en Av. Independencia 1027 comuna de Independencia.

III. Monto de la contratación:

- El valor de la contratación es de EUR3.500.- (tres mil quinientos euros), más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados a la compra internacional con el proveedor.

IV. Forma y Requisito de pago:

- La Facultad realizará el pago en una cuota, vía transferencia bancaria, a la cuenta bancaria indicada por el proveedor.

V. Contraparte Técnica:

- La Contraparte técnica será la PhD. Alicia Colombo, Directora del Biobanco de Tejidos y Fluidos y le corresponderá:
 - Realizar seguimiento de los servicios y /o productos contratados.
 - Velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Ejecutor.
 - Suscribir Informes de Cumplimiento del Ejecutor en el caso de ser necesario.

2. **REALÍCESE** la transferencia bancaria según lo señalado en la Propuesta del Proveedor.

3. **IMPÚTESE** el gasto al Título A Subtítulo 2 Ítem 2,6 del Presupuesto Universitario.

4. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para su control de legalidad.

5. **PUBLIQUESE** la presente Resolución en el sitio web <http://www.medicina.uchile.cl/> según lo señalado en el artículo 7° de la ley N° 20.285 de 2008, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

MARÍA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
VICEDECANA

DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
DECANO

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Servicios.
- OCEPA.